

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**MEJORADA DEL CAMPO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 12 de marzo de 2015, los padrones de la tasa de recogida de basuras, tasa por instalación de quioscos en la vía pública, tasa reguladora de los puestos del mercadillo municipal, correspondientes al ejercicio 2015. Quedan expuestos al público en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (plaza del Progreso, número 1, en horario de ocho a catorce) durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

De igual manera se comunica que el período de cobro voluntario de los mencionados tributos será desde el 15 de mayo al 15 de julio (o día inmediato hábil posterior) del año 2015, pudiéndose realizar el pago en la Recaudación Municipal y en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades bancarias: “Bankia”, “Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima”, “Banco Sabadell, Sociedad Anónima”, “Catalunya Caixa”, “Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, “Caixa D’estalvis i Pensions de Barcelona” (La Caixa) y “CAMP de Zaragoza, Aragón y la Rioja” (Ibercaja).

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Este anuncio surtirá los efectos de notificación a los sujetos pasivos.

En Mejorada del Campo, a 12 de marzo de 2015.—La alcaldesa, Cristina Carrascosa Serrano.

(02/1.690/15)

